



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CC

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de agosto de 2015

No. 29

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA C. NORMA ALICIA ROLON CEREZO, EL CONDOMINIO CON LA MODALIDAD VERTICAL DE TIPO HABITACIONAL MEDIO Y COMERCIAL DENOMINADO "CEREZOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3580, 3581, 3582, 3588, 3586, 3584, 3585, 3595, 3591, 3589, 3600, 3599, 3597, 496-BI, 497-BI, 1616-AI, 3230, 1615-AI, 3594, 3590, 1614-AI, 498-BI, 3596, 495-BI, 3598 y 3593.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3601, 3579, 3583, 3587, 3592, 3578, 1612-AI, 1613-AI, 33-CI, 34-CI, 3577, 3576 y 1611-AI.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANA

NORMA ALICIA ROLON CEREZO

P R E S E N T E.

Me refiero al formato de solicitud recibido con el folio No. 018/14, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad Vertical de Tipo Habitacional Medio y Comercial denominado "**CEREZOS**", para desarrollar 50 viviendas o departamentos y zona comercial, en terreno propiedad de su representada con superficie de 3,065.11 M2. (TRES MIL SESENTA Y CINCO METROS ONCE CENTIMETROS CUADRADO), ubicado en Calle Estado de México número 16, Fracción "A", Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza., Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como "La modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual forma el Código Administrativo del estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al **Condominio Vertical** como "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".

Que se acredito la propiedad del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 46,599 de fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 85 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida 5000851 de fecha once de junio de dos mil nueve.

Que en términos por lo dispuesto por el artículo 5.33 fracción II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la respectiva **Constancia de Viabilidad** para el proyecto que nos ocupa, según oficio No. 224020000/2292/2013 de fecha tres de julio de dos mil trece, la cual comprende las opiniones técnicas de las dependencias y organismos en las materias de uso de suelo, infraestructura hidráulica y sanitaria, de vialidad, de protección civil, del medio ambiente y energía eléctrica.

Que el municipio de Atizapán de Zaragoza a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió la Autorización de Cambio de Uso del Suelo, Incremento del coeficiente de Utilización e Incremento de Altura con oficio No. DDU/SPUS/US/2969/2013 de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, para el predio objeto del desarrollo.

Que el comité de Factibilidades del Organismo Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán (SAPASA), mediante oficio No. B03/DF/085/12 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, expidió el **Dictamen de factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y drenaje para la autorización el desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/005/2013 de fecha ocho de enero de dos mil trece, emitió su opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SSC/DGPC/O-6091/2012 de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, la Dirección General de **Protección Civil** del Estado de México, a través de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió la respectiva opinión técnica favorable sobre riesgos para el proyecto de condominio.

Que de igual forma la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del **Medio Ambiente** del Gobierno del Estado de México, emitió el Dictamen mediante folio No. CV/SC/090/2012 de fecha ocho de octubre de dos mil doce, para el proyecto que nos ocupa.

Que asimismo la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, a través de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la opinión técnica favorable de **incorporación vial** del proyecto de condominio, con oficio No. 211011000/1614/2012 de fecha once de octubre de dos mil doce.

Que el Municipio de Atizapán de Zaragoza, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano expresó su **opinión favorable** para la realización del condominio, según oficio No. DDU/SPUS/US/1717/2013 de fecha tres de junio de dos mil trece.

Que se acreditó la factibilidad del suministro de **energía eléctrica** al proyecto de condominio pretendido, mediante el oficio No. 4563/2013 de fecha veintiocho de junio de 2013, expedido por la División Valle de México Norte Zona Atizapán de la Comisión Federal de Electricidad.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 114 del reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México, y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización del condominio solicitado en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III del código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$50,467.50 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), según se acreditó con el recibo oficial expedido por la tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza No. D - 285283 de fecha 03 de Julio de 2014.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administrativa Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta del Gobierno el 26 de junio de 2003, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracción III, 13 fracción II y 15 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo urbano de fecha 22 de marzo de 2007 y del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento,

publicadas en la Gaceta del Gobierno el 2 de septiembre de 2009, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la C. Norma Alicia Rolon Cerezo, el Condominio con la Modalidad Vertical de Tipo habitacional Medio y Comercial denominado “CEREZOS”, con una unidad espacial integral, para que en el terreno con una superficie de 3,065.11 m² (TRES MIL SESENTA Y CINCO METROS ONCE CENTRIMETROS CUADRADOS), ubicado en Calle Estado de México No. 16, Fracción “A”, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 50 viviendas, conforme al Plano del Condominio anexo, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIOS: (EDIFICIOS “A”, “B” y “C”, EDIFICIO USOS MULTIPLES Y CASETA DE VIGILANCIA).	1,500.27 M ² .
---	---------------------------

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE COMERCIOS:	267.51 M ² .
---------------------------------------	-------------------------

SUPERFICIE DE AREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMUN:	608.28 M ² .
--	-------------------------

SUPERFICIE DE CIRCULACION (ANDADORES Y RAMPAS DE ACCESO):	373.59 M ² .
---	-------------------------

SUPERFICIE DE VACIOS:	106.31 M ² .
-----------------------	-------------------------

SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR CONSTRUCCION.	<u>209.15 M².</u>
---	------------------------------

SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	3,065.11 M².
---	--------------------------------

NUMERO DE DESPLANTE DE EDIFICIOS.	5
-----------------------------------	---

NUMERO DE VIVIENDAS O DEPARTAMENTOS.	50
--------------------------------------	----

NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA CONDOMINIOS.	113
---	-----

NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS.	13
---	----

NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA COMERCIOS.	10
---	----

NUMERO TOTAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.	136
---	-----

SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA CONDOMINIOS	1,145.36 M ² .
--	---------------------------

SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA VISITAS.	177.20 M ² .
---	-------------------------

SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA COMERCIOS.	103.44 M ² .
---	-------------------------

SUPERFICIE DE CIRCULACION VEHICULAR COMUN:	2,936.80 M ² .
--	---------------------------

NORMAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO

Altura máxima de construcción: 8 niveles a partir del nivel de desplante y 6 niveles o 16.00 ml. desde el nivel de banquetas.

Intensidad máxima de construcción: 13,087.00 m2.

Superficie máxima comercial 300.00 m2. de servicios básicos y/o especializados y oficinas y/o consultorios.

Cajones de estacionamiento: 2.25 cajones por vivienda más 1 cajón por cada 30.00 m2. de construcción comercial, cajones por vivienda más 1 cajón por cada 4 viviendas para visitas, total: 136 cajones.

SEGUNDO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III; 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área equivalente a 750.00 m2. (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) que corresponden por las 50 viviendas previstas, que será destinada para **equipamiento urbano**, en el lugar que indique el Municipio de Atizapán de Zaragoza y dentro de éste, con aprobación de esta dependencia, en terrenos con superficie y servicios similares a los establecidos en el presente acuerdo de autorización del condominio.

Asimismo, deberá **cederle al Gobierno el Estado de México**, un área equivalente a 250.00 m2. (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), por las 50 viviendas previstas en el desarrollo, misma que se utilizara de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V y 54 del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de la autorización del condominio, en términos de los dispuesto por el artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberán realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Decimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México, 6.1 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique dentro del desarrollo.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en estacionamientos, andadores y banquetas.

- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamiento vial.
- J) Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada, obras de urbanización y equipamiento, así como los servicios urbanos al interior del condominio, correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al condominio, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Comité de Factibilidades del organismo Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza (SAPASA), mediante oficio No. B03/DF/085/12 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce y en lo que corresponde al oficio No. 206B10000/FAC/005/2013 de fecha ocho de enero de dos mil trece, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD. Deberá dar debido cumplimiento a lo señalado por la Dirección General de Vialidad en su oficio No. 211011000/1614/2012 de fecha once de octubre de dos mil doce, para lograr una adecuada incorporación del desarrollo a la estructura vial de la zona.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61, 63 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cubrir en efectivo a la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, el costo total del equipamiento urbano que en seguida se indica, o bien ejecutar las obras públicas que determine el Municipio de Atizapán de Zaragoza por el valor equivalente, el cual será calculado de acuerdo al Tabulador de Precios Unitarios de la Secretaría del Agua y Obra Pública Estatal, en cuyo caso deberá pagar los derechos respectivos de supervisión de las obras.

No.	EQUIPAMIENTO	COSTO
1	Jardín de Niños de 0.20 aulas.	\$ 123,139.24
2	Escuela primaria o secundaria de 0.80 aulas.	\$ 492,556.95
3	Equipamiento básico de 12.50 m2.	\$ 128,633.75
4	Jardín vecinal de 200.00 m2.	\$ 80,184.00
5	Juegos infantiles de 60.00 m2.	\$ 27,652.80
6	Zona deportiva de 340.00 m2.	\$ 156,699.20
	TOTAL	\$ 1,008,865.90

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las acciones y **condicionantes ambientales** que se deriven del dictamen de la Secretaría del Medio Ambiente No. CV/SC/090/2012 de fecha ocho de octubre de dos mil doce, expedido por la dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las acciones y medidas de seguridad de protección civil que determine la Dirección General de Protección Civil Estatal, relacionadas con su oficio No. SSC/DGPC/O-6091/2012 de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir del presente Acuerdo, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **derechos** a que se refieren el punto SEPTIMO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado y del 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización y en su caso del equipamiento, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO.

Se le fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y en su caso de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, que se mencionan en este Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, según el caso, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir del presente Acuerdo, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 4,162,500.50 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 50/100 M.N.). Dicho monto podrá incrementarse en caso de que la empresa y el municipio determinen realizar alguna otra obra pública en sustitución del pago de las obras de equipamiento urbano referidas en el presente acuerdo.

SEPTIMO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$56,288.04 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 2,814,402.00 (Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Dos pesos 00/100 M.N.), debiendo acreditar el pago ante la ésta dependencia.

Cabe señalar que el monto por pago de derechos de supervisión referido en el párrafo que antecede, no contempla los derechos correspondientes por la supervisión de las obras de equipamiento, en virtud que se está considerando el pago de las mismas.

OCTAVO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los **departamentos de tipo medio** que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$517,762.00 pesos y menor o igual a \$1,466,577.00 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstos.

NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$14,231.33 (Catorce mil doscientos treinta y un pesos treinta y tres centavos), por las viviendas de tipo medio previstas en el desarrollo. Asimismo, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$15,406.96 (Quince mil cuatrocientos seis pesos noventa y seis centavos), por las viviendas de tipo medio.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO PRIMERO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y a los artículos 66 y 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe a la C. Norma Alicia Rolon Cerezo, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la **venta de departamentos**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de los departamentos, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior del condominio y en su caso equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

DECIMO SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del **Código Administrativo del Estado de México**, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, como titular de la autorización y propietario del terreno.

DECIMO TERCERO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de departamentos.

DECIMO CUARTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO QUINTO. En el Condominio "Cerezos", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional en condominio que se autoriza. Previo a la realización del desarrollo deberá obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondas, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento invocado.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados de la opinión técnica favorable de la Dirección General de Protección Civil Estatal, expedida con oficio No. SSC/DGPC/O-6091/2012 de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, así como de los estudios de mecánica de suelos y en su caso geotécnicos que requiera dicha dependencia, a efecto de prevenir contingencias derivadas de la inestabilidad del suelo

que pudieran presentarse en el predio objeto del desarrollo y garantizar la seguridad de los futuros habitantes del condominio, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Atizapán de Zaragoza.

**DECIMO
SEXTO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada unos de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el Plano anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondas, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
OCTAVO.**

Con fundamento en el artículo 116 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **inscribir** en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de constitución del condominio que contenga la autorización y el plano respectivo, en una plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha del presente Acuerdo, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**DECIMO
NOVENO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. En un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo de desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

VIGESIMO.

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo algunos de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización del Condominio Vertical de Tipo Habitacional Medio y Comercial denominado "**CEREZOS**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Condominio Vertical de Tipo Habitacional Medio denominado "**CEREZOS**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los 07 de abril de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 591/2015, JOSE MANUEL AYALA LOPEZ por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlatelpa", ubicado en el pueblo de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, México, con una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados (740.00 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 mts. con Juan Martínez Tableros; al sur: 37.00 mts. con Juan Martínez Tableros; al oriente: 20.00 mts. con servidumbre de paso; y al poniente: 20.00 mts. con Juana Graciano.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley. Dados en Amecameca, México, a los once (11) días de junio de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Fecha del acuerdo: nueve (09) de junio del dos mil quince (2015).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

3580.- 10 y 13 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 254/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE VELAZQUEZ BASTIDA denunciado por MA. GUADALUPE BENHUMEA CONTRERAS, por auto de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, se señalaron las once horas del día cuatro de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Reforma número 16, centro del poblado y Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que equivale al valor comercial en el que fue valuado dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate; y el cincuenta por ciento del producto de dicha venta deberá ser repartido en partes iguales entre los coherederos, dado que el otro cincuenta por ciento corresponde a la señora MA. GUADALUPE BENHUMEA CONTRERAS; por tanto, anúnciese la venta del citado bien convocando postores a la misma, por una sola vez, mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.- Toluca, México, 31 de julio, 2015.- Secretario de Acuerdo, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.- Rúbrica.

3581.- 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 574/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARREDONDO ALBITER ALEXA MONZERRAT, a través de su Apoderado Legal JONATHAN ARRIETA ESPINOZA en contra de VELAZQUEZ ALBITER

NALLELY NARAHÍ. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las once horas del día veintisiete de agosto del año dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, y se anuncia la venta respecto del inmueble ubicado en calle Ocho, número exterior trescientos siete (307), Colonia Esperanza, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 18; al sur: 15.00 metros con lote 20; al oriente: 8.00 metros con lote 43; al poniente: 8.00 metros con calle 8. Sirve como postura legal la cantidad \$1,496,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que servirá de base para el remate.

Anúnciese su venta mediante la publicación de edictos los cuales deberán de publicarse por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de conformidad con los artículos 5.144 y 5.162 del Código Civil las partes podrán ejercer su derecho del tanto.

Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de agosto del año dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de julio de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.- Rúbrica.

3582.- 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 919/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARMENTA MARTINEZ JUAN MARTIN y OTROS, se dictó auto de veintidós de junio del dos mil quince; en el que se señalan las diez horas del veinte de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble dado en garantía, ubicado en: vivienda C-15 construida sobre el lote treinta y cinco de la manzana quince, número oficial 47, de la calle San Francisco de Asís Oriente, perteneciente al conjunto habitacional denominado "Lomas de Cuautitlán" ubicado en San Francisco Tepojaco, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate; en consecuencia, de conformidad con lo que establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles. Anúnciese su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, por lo que para esta última, túrnense los autos al Notificador a efecto de que realice la publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.

Se expide el presente a los un días del mes de julio de dos mil quince.- Doy fe.- Auto que ordena la publicación del edicto veintidós de junio del dos mil quince. Expedido por la Licenciada Mónica Isadora Muciño Muciño, Segundo Secretario.- Secretario Judicial.- Rúbrica.

3588.- 10 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO

IRREVOCABLE F/429 en contra de MARIA JUANA ROJAS COATE, expediente 689/2013. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda identificada como B edificada sobre el lote de terreno número 5 cinco de la manzana 6 seis marcada con el número oficial 3 tres del condominio denominado Privada Lourdes del Conjunto Urbano Urbi Quinta Montecarlo en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por la perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada; y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las diez horas del uno de septiembre de dos mil quince, por lo que se convocan postores.- México, Distrito Federal a 22 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.- Rúbrica.

3586.- 10 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1112/08.
SECRETARIA "B".

POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de EURIDICE REYES HERNANDEZ, expediente número 1112/08, La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha siete de julio de dos mil quince, auto dictado en audiencia de fecha nueve de julio del año dos mil trece y auto de veinticuatro de mayo de dos mil trece, con fundamento en los artículos 570, 573, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: las diez horas del día uno de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como: casa 13, de la calle Misión de Santo Domingo y lote de terreno sobre el cual está construida que es el número 8, manzana 11, Fraccionamiento Misiones, ubicado en el pueblo de Santiago Occipaco en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento sobre el precio de avalúo que arroja la cantidad de \$1,680,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos de costumbre, de dicha entidad.- México D.F., a 08 de julio del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.- Rúbrica.

3584.- 10 y 20 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 590/12.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO

INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE CARLOS SOTO VEGA y MARIBEL PINTO REYES, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en Primera Almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en: Casa habitación Triplex, planta alta, en el lote de terreno número 13, manzana 57, conforme a la actual nomenclatura número 16 C, de la calle de Bosque de Pinos, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Se señalan las diez horas del día primero de septiembre de dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue valuada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por ser el de mayor valor en beneficio de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procedase a la publicación de los edictos que anuncian la presente subasta en el tablero de avisos de este H. Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y periódico Diario Imagen, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual termino lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- México Distrito Federal a 22 de junio del 2015.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Areli G. Rojas Ramírez.- Rúbrica.

3585.- 10 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2051/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PAULA MARGARITA SALAZAR HERRERA en contra de MIGUEL ANGEL OREA MELO y HUGOLINA EMILIANA MONTALBAN SORROZA, el Juez señaló las diez horas del día uno de septiembre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la décimo segunda almoneda de remate respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: Un inmueble ubicado casa habitación edificada sobre el área privativa número veinte del conjunto condominal marcado como lote diez, letra C, que forma parte del desarrollo habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio horizontal, conocido comercialmente como "Real de San Javier", ubicado en términos del Municipio de Metepec, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca con el folio real electrónico 00244897. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'066,817.00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, convóquese postores y anúnciense su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la puerta del Juzgado que corresponda al lugar de ubicación del inmueble, por tres veces dentro de nueve días. Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de agosto de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.- Rúbrica.

3595.- 10, 14 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1122/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR ARRIAGA YAMIN en contra de ANGEL SALGADO FONSECA, se señalan las doce horas del veinte agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la "Primer Almoneda de Remate", debiendo anunciarse la venta de los bienes embargados en autos, consistentes: Una Rampa de dos postes sin travesaño marca Tektino modelo TEK-240B,

número de serie 08080396, color azul, cuatro toneladas que incluye rampa frenera marca Tekino modelo TEK-T03, número de serie 08080388; Un Scanner KTS570(0684400570) serie 010704520 marca Bosch contenida en una maleta plástica color negro; Un Vehículo tipo Focus marca Ford, color gris oscuro, modelo aproximado dos mil once, (modelo dos mil doce), placas de circulación MJW 3017 del Estado de México y cuyo número de serie lo es 1FAHP3K26CL203739. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$163,00.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS M.N.), derivada del avalúo rendido por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado. Lo anterior en el entendido de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Toluca, México, cuatro de agosto de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.- Rúbrica.- Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta de julio de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ingrid Evelyn Gómez García.- Rúbrica. 3591.- 10, 11 y 12 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por PADILLA IBARRA CARMEN YADIRA en contra de BRAULIO CORTE BATALLA, expediente 393/2007, La C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México Distrito Federal a treinta de junio de dos mil quince. (...) Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del uno de septiembre de dos mil quince. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble denominado Lote Cuarenta y Tres, manzana cuatro, casa marcada con el número tres de la cerrada de Monte Everest y terreno sobre el cual está construida ubicada en Balcones de la Herradura, Colonia Lomas del Jazmín Municipio Huixquilucan, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo exhibido por la actora. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del ordenamiento en mención.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- Doy fe.- México, D.F., a 30 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.- Rúbrica.

3589.- 10 y 20 agosto.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. vs JOSE LUIS HERRERA LARDIZABAL y ALEJANDRA MARIA GAUDALUPE LARA LIMA del expediente 31/2006, El C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:-----

México Distrito Federal, a tres de junio del dos mil quince.-.-.-.Agréguese a sus autos el escrito de la EL (LA APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día primero de septiembre del dos mil quince, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como casa en condominio tipo dúplex letra B, marcado con el número 66, de la calle Río Papaloapan, construida sobre el lote de terreno 6, manzana VIII, Distrito H33-B del Fraccionamiento de Cuautitlán Izcalli Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con cajón de estacionamiento para un auto y patio de servicio, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo". Sirve de base para el remate la cantidad de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.-.-.-.

México Distrito Federal, a cinco de junio del dos mil quince.-.-.-.

Dada cuenta con los presentes autos, se aclara el auto del tres de junio del dos mil quince, en la parte conducente que a la letra dice: "...\$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)...", debiendo decir: "...\$788,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)...", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Doctor José Luis Castillo Sandoval, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Lourdes Regina Germán que autoriza lo actuado. Doy fe.-.-.-.

Notifíquese.- México, D.F., 12 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.- Rúbrica.

3600.-10 y 20 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO

En el expediente número 491/2014, PEDRO AGUILAR SANCHEZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LA INFORMACION DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado "TETONTITLAL", ubicado en camino Tlamanalco a Santa María, población de Tlamanalco, Municipio de Tlamanalco, en el Estado de México, con una superficie de 7549.07 M², (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN TAL Y COMO APARECEN EN EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE SON: AL NORTE: 137.26 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR: EN 153.44 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: EN 35.48 MTS. Y OTRO DE 16.40 MTS. AMBOS COLINDAN CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y AL PONIENTE EN TRES LINEAS, LA PRIMERA EN 17.08 MTS., LA SEGUNDA

EN 20.64 MTS. Y LA TERCERA EN 18.65 MTS. TODAS COLINDAN CON BARRANCA, ACTUALMENTE LOS COLINDANTES SON LOS SIGUIENTES; AL NORTE: 137.26 MTS. COLINDA CON EDUARDO AGUILAR HUERTA; AL SUR: EN 153.44 MTS. CON MODESTO SANCHEZ CASALES, AL ORIENTE: UNO EN 35.48 MTS. Y OTRO PUNTO DE 16.40 MTS. AMBOS CON MODESTO SANCHEZ CASALES, Y AL PONIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA EN 17.08 MTS., LA SEGUNDA EN 20.64 MTS. Y LA TERCERA DE 18.65 MTS. TODOS LOS PUNTOS COLINDAN CON CARRETERA TLALMANALCO SANTA MARIA.

Dicho ocursoante manifiesta que el día VEINTE DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO; Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. Dados en Amecameca, Estado de México, a los seis 6 días del mes de Julio del año dos mil quince.-DOY FE.-Fecha de auto: diez de julio del año dos mil catorce 2014 y veintinueve de junio de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, LIC. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

3599.-10 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

BENITO MARTINEZ ALVAREZ y MARIA OFELIA CORONEL JUAREZ.

Por medio del presente se le hace saber que la señora LUCIA MARTINEZ CORONEL, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 225/2015, de este Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION demandándole: a) La declaración que mediante sentencia judicial haga su Señoría en el sentido de que la suscrita me he convertido en propietaria por usucapación, respecto de una fracción del inmueble denominado "MEMETLA", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, actualmente en Avenida 16 de Septiembre, número 16 en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 4.50 metros y colinda con calle Vicente Guerrero, AL SUR: 4.50 metros y colinda con Agustina Martínez, AL ORIENTE: 8.50 metros y colinda con Benito Martínez Alvarez, AL PONIENTE: 8.50 metros y colinda con calle Av. 16 de Septiembre, con una superficie aproximada de 38.25 metros cuadrados, como consecuencia de la prestación anterior. b) La cancelación de la inscripción de propiedad respecto de la fracción del inmueble el cual hoy demanda la usucapación y que tiene inscrita en propiedad la parte demandada, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Otumba, Estado de México, siendo tales antecedentes registrales son los siguientes: asiento número 478, del volumen XX, del Libro I, Sección Primera, de la fecha 18 de agosto de 1982, a favor de BENITO MARTINEZ ALVAREZ, bajo el folio real electrónico 00133080, así como la inscripción a favor de LUCIA MARTINEZ CORONEL de la fracción del inmueble materia de este juicio. c) Desde que fue transmitida la posesión al momento de la celebración del Contrato de Compra Venta, la C. LUCIA MARTINEZ CORONEL ha estado en posesión de la fracción del inmueble anteriormente descrito de manera pacífica, continua y de buena fe en concepto de propietario. EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, mediante auto de fecha 08

OCHO DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, ordenó notificar a la parte demandada BENITO MARTINEZ ALVAREZ y MARIA OFELIA CORONEL JUAREZ, POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, para que usted BENITO MARTINEZ ALVAREZ y MARIA OFELIA CORONEL JUAREZ, se presente dentro de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda encoada en su contra apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo señalado, se continuara el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.-SE EXPIDE EN OTUMBA, MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-FECHA DE ACUERDO: 08 DE JULIO DE 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3597.-10, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ARROYO DE MUÑOZ MARIA EUGENIA LETICIA en contra de HERLINDA FLORES IRENE y OTRO con número de expediente 91/2014, El C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a dos de julio del año dos mil quince. - - -Agréguese a sus autos el escrito de la parte Actora, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen. . . y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio de la codemandada persona moral denominada ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C.V.; en consecuencia, como se solicita, con fundamento en el artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles EMPLACELE A JUICIO A ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C.V.; MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico en el "Diario de México", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole saber a dichas personas demandadas el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido en su contra y de los codemandados HERLINDA FLORES IRENE por MARIA EUGENIA LETICIA ARROYO DE MUÑOZ, número de expediente 91/2014, donde se demanda la nulidad absoluta de pleno derecho y/o la inexistencia del contrato de cesión de derechos litigiosos de créditos en ejecución de sentencia de fecha veintisiete del mes de agosto del dos mil trece, celebrado entre MARIO LASSO MARTINEZ, representando a la persona moral denominada ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C.V., a favor de la demandada señora HERLINDA FLORES IRENE, respecto de la propiedad ubicada en Castillo de Edimburgo, Lote 5, Manzana CVII (108) del Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "CONDADO DE SAYAVEDRA", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que dentro del término de TREINTA DIAS produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por Boletín Judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría "A" del Juzgado las fotocopias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción. Y tomando en consideración que el inmueble materia del contrato de cesión de derechos litigiosos cuya nulidad y/o inexistencia se reclama, se encuentra fuera de la jurisdicción

competencial territorial del Suscrito, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre de dicha Entidad en los términos anteriormente ordenados, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, y todo lo que sea necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, concediéndosele al C. Juez exhortado un término de QUINCE DIAS para la debida diligenciación de dicho exhorto, contados a partir del día en que reciba el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", Licenciado JOSE ANTONIO VARGAS DEL VALLE, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ANTONIO VARGAS DEL VALLE.-RÚBRICA.

496-B1.-10, 13 y 18 agosto.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 404/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por SARA SOTO MANDUJANO en contra de LEONEL CASTILLO ZARATE, en el que se solicita se decrete la disolución del vínculo matrimonial. Manifestando que: Con fecha veintidós de mayo del año dos mil, contrajo matrimonio civil con LEONEL CASTILLO ZARATE; que durante su matrimonio no procrearon hijos; en el mes de abril del año dos mil quince, SARA SOTO MANDUJANO solicitó el Divorcio Incausado a LEONEL CASTILLO ZARATE, por lo que, el Juez Octavo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de veinticuatro de junio de dos mil quince, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó notificar a LEONEL CASTILLO ZARATE por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, pudiendo ser El Universal, Excelsior o el Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a la primera junta de avenencia que se señale, una vez exhibidos los edictos misma que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el mismo en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la notificación. Se expide el seis de julio de dos mil quince.-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.- RÚBRICA.-VALIDACION.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.-RUBRICA.

497-B1.-10, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - -ALFREDO REYES HERNANDEZ y SILVIA VARGAS LUNA, por su propio derecho, bajo el expediente número 531/2015, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de

Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle paso de servidumbre Centauro del Norte sin número, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 metros con el señor José Luna Cruz y 2 metros con callejón privado; al sur: 17.00 metros con la señora Ofelia Soto Cruz; al oriente: 10.00 metros con la señora Cleotilde Luna Soto; y al poniente: 10.60 metros con el señor Rosendo García Cruz. Con superficie total aproximada de 168.40 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1616-A1.-10 y 13 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 733/13.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LAURA GRISELDA CERVANTES HERNANDEZ, expediente número 733/13, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de junio del año dos mil quince, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día veinte de agosto del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la casa construida en el lote dos, del condominio horizontal tipo popular para uso habitacional denominado "El Dorado II", ubicado en Avenida Lerma, número mil trescientos uno, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'075,000.00 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 12 de junio de 2015.- C. Secretario de Acuerdos "A" Quincuagésimo Séptimo Civil del Distrito Federal, Lic. Mario Hernández Jiménez.- Rúbrica.

3230.-8 julio y 10 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1096/2010, se encuentra radicada la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario promovida por MARIA DEL PILAR HOYOS CARRASCO, en contra de LAURO ALBERTO MONTERO ESTRADA, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, se fijaron las diez horas del día tres de septiembre del dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes consistentes en:

1).- Inmueble ubicado en la calle de Llanura, número ciento trece del Fraccionamiento "Los Pastores", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, identificado también

como el lote dos de la manzana veinticuatro, del Fraccionamiento "Los Pastores", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$2,017,000.00 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio por el cual fue valuado por el perito oficial en su actualización correspondiente.

2).- Inmueble ubicado en la calle Río de los Remedios, número treinta y nueve, departamento número tres y sus servicios anexos, consistentes en el tendadero tres y cajón de estacionamiento, del Fraccionamiento "Rivera de Echegaray", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$1,093,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades en que fue valuado por el perito oficial en su actualización correspondiente.-El presente deberá ser publicado por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expiden en Naucalpan, México, al tercer día del mes de agosto del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de julio del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

1615-A1.-10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ratificó el expediente 233/15, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN CRUZ LOPEZ en contra de MA. GRACIELA CRUZ LOPEZ, JORGE MORALES PEREZ, LUIS VALENTE DAVILA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

P R E S T A C I O N E S

A).- La declaración de sentencia ejecutoriada, en el sentido que soy propietaria del terreno con construcciones, ubicado en Bahía de Todos los Santos s/n de la Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, México.

B).- La entrega que deberán hacer los demandados del terreno con construcciones, con sus frutos y accesiones.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total culminación.

Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hechos y derecho:

H E C H O S

1.- Según lo acredito con los dos contratos privados de compra-venta, el primero de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, visto a foja sesenta y sesenta vuelta y el segundo de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa visto a foja cincuenta y nueve y cincuenta nueve vuelta de las copias certificadas que se agregan a la presente como anexo número uno y que corresponden al expediente 354/2014 del índice de registro del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Toluca, México; la promovente es propietaria de dos terrenos que son colindantes entre sí, y que ambos en su conjunto forman el polígono que el perito tercero en discordia en materia de topografía definió en su respectivo dictamen que emitió en el expediente 354/2014, el referido polígono se advierte a foja cincuenta tres y cincuenta y cinco de dicho dictamen que corre agregado en las copias certificadas, identificadas como anexo número uno.

2.- Los predios de mi propiedad según el primer contrato de fecha 12 de febrero 1986 dice que se ubica en Segunda Privada de Bahía de Todos los Santos s/n, Santa Ana Tlapaltitlán,

Municipio de Toluca, México y el segundo contrato de fecha 15 de diciembre de 1990 dice que se ubica en Bahía de Todos los Santos Santa Ana Tlapaltitlán, si bien es cierto que dichos domicilios difieren entre sí obedece que en la época en que se suscribieron dichos contratos, así se le conocía al domicilio de ubicación de dichos predios, sin embargo tal diferencia de domicilios ha quedado subsanada con el dictamen que emitió el Perito Tercero en Discordia que se agrega a la presente formando parte de las copias certificadas identificadas como anexo número uno, precisamente cuando en la foja 52 de dichas copias certificadas el perito determino, que el inmueble en la litis fue señalado por ambas partes y cito como domicilio de ubicación Real el de privada de Bahía de Todos los Santos s/n Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México. Cuya ubicación lo es precisamente como lo indica la imagen satelital que se advierte en la citada foja 52 del anexo número uno.

Es menester precisar aquí que en el juicio que se ventilo en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México y cuyas copias certificadas que se agregan al presente como anexo uno solo son una parte de dicho expediente en cuyo juicio, el terreno motivo de la litis fue precisamente los dos predios que he referido en los puntos uno y dos que anteceden.

3.- Los terrenos de mi propiedad que son colindantes entre si presentan las siguientes medidas y colindancias:

El primero que adquirí en fecha 12 de febrero 1986, presenta las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: MIDE 9.40 METROS Y LINDA CON MARIA GUADALUPE NAVA

AL SUR: MIDE 9.40 METROS Y LINDA CON JOSE RAUL CRUZ MENA

AL OTE: MIDE 19.65 METROS Y LINDA CON JOSE RAUL CRUZ MENA

AL PTE: MIDE 19.65 METROS Y LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE.

Precisando que este predio es el que se identificó en el polígono que se describe en la foja 53 de las copias certificadas que se agregan al presente como anexo número uno como del contrato primero del cual se advierte diferencias en las medidas, las cuales seguramente obedece a las formas y métodos de mediciones cuyas diferencias no son trascendentales y si se pueden considerar como naturales de entre las formas y métodos de mediciones de la época en que se suscribió el citado contrato y ahora las cuales para efectos de la identidad del bien no representan una diferencia determinante para establecer en un momento dado que no existe identidad real y física de dicho predio.

En cuanto a las colindancias, puede establecerse que hoy dicho predio al poniente linda con privada de Bahía de Todos los Santos, pero en aquel entonces se le conocía como paso de servidumbre y el resto de las colindancias actualmente son las que se describen en el contrato aún cuando el dictamen referido solo se limita a citar que se colinda con propiedades privadas.

El segundo que adquirí en fecha 15 de diciembre de 1990, presenta las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: MIDE 10.00 METROS Y LINDA CON MARÍA GUADALUPE NAVA

AL SUR: MIDE 10.00 METROS Y LINDA CON ELIDIA GARCIA MENDOZA

AL OTE: MIDE 30.00 METROS Y LINDA CON RAFAEL LOPEZ LOPEZ Y HUMBERTO DELGADO URIBE

AL PTE: MIDE 30 METROS Y LINDA CON MANUEL CERA MONDRAGON.

Es menester precisar que este predio es el que se identifica en el polígono que se describe en la foja 53 del anexo

uno, como el contrato segundo, del cual se advierten diferencias en las medidas en los vientos norte y oriente las cuales obedece fundamentalmente a la forma y métodos de medición, entre la época de suscripción del contrato y ahora, esto es que estas diferencias pueden ser naturales, pero no representan una diferencia trascendental para poder determinar que por esa diferencia de medidas no exista identidad de los predios.

Señalando que para fines de precisar en las colindancias de este predio, ya que si el predio identificado como primero contrato. Lo adquirí en 1986 y el segundo lo adquirí en 1990, entonces el viento poniente de este predio debe colindar con la promovente MARIA DEL CARMEN CRUZ LOPEZ y no con MANUEL CERA MONDRAGON.

4.- Es así como el perito que elaboro el dictamen que corre agregado a las copias certificadas identificadas como anexo número uno, arriba a concluir que el polígono formado por ambos predios es el que señalo en su dictamen visto a fojas 53 y 55 de las propias copias certificadas, de cuyo polígono desde luego no existe documento alguno de que se haya realizado su fusión, por eso defacto, es ese el polígono que resulta de la compra o adquisición de ambos predios.

5.- La propiedad de los predios antes descritos se acreditan con los contratos de compraventa de fechas doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis y quince de diciembre de mil novecientos noventa mismos que se corren agregados en las fojas 60 y 60 vuelta y 59 y 59 vuelta respectivamente de las copias certificadas que se agregan a la presente como anexo número uno, cuyos documentos que acreditan la propiedad por su naturaleza desde luego no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca.

6.- Es menester menciona a su Señoría que en juicio seguido mediante el expediente 354/2014 ante el Juzgado Cuarto Civil de esa Ciudad capital en cuyo juicio las partes sometieron a consideración del Juez de estos autos tanto los contratos privados de compra-venta de una y otra, parte, haciendo notar que la parte demandada exhibió dos contratos para acreditar su presunta propiedad uno de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y tres y otro de doce de agosto de mil novecientos noventa y dos que obran a fojas 63 y 61 respectivamente del anexo número uno que se agrega a la presente destacándose que el contrato privado de compra-venta que exhibió la parte demandada de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y dos fue declarado alterado por falsificación de firmas como se establece en las conclusiones que el perito tercero en discordia en materia de Grafoscopia y documentos cuestionados emitió en el juicio antes referido cuyas conclusiones son vistas en la foja 47 del anexo número uno que se agrega a la presente, de lo cual al tratarse de actuaciones judiciales merecen valor probatorio pleno y son suficientes para acreditar en el juicio que se inicia que dicho contrato de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y dos ya no puede tener validez alguna y debe declararse nulo por carecer defectos jurídicos válidos, así mismo en el juicio 354/2014 como ya lo he referido mi contraria MA. GRACIELA CRUZ LOPEZ presento el contrato privado de compra-venta de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y tres, donde el vendedor FIDEL MONDRAGON GARDUÑO comprador en el contrato que se declaró falso o alterado, esto es de el de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, por esta situación dicho vendedor en el contrato de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y tres carece de derecho alguno para vender el predio que se compone de las dos fracciones como ya se ha citado y por ende este contrato corre la misma suerte que el anterior en el sentido de que por no tener derecho el vendedor FIDEL MONDRAGON GARDUÑO de vender un bien porque el contrato mediante el cual compro es falso por alteración en sus firmas por así haberlo determinado la pericial correspondiente es evidente que ya no puede vender el bien que adquirió mediante un contrato falsificado. Ante ello la demandada en el presente juicio carece por consecuencia de documento alguno para acreditar la

propiedad de los predios de los cuales he acreditado la propiedad y es de cuyos predios que solicito declare este Tribunal que la promovente tiene el dominio sobre dichos predios y se condene a la demandada a entregármelos con sus frutos y acciones.

7.- Es el caso que a finales del año dos mil doce me fui a los Estados Unidos de Norteamérica y al regresar en el mes de junio del año dos mil trece al llegar a mi domicilio me percate que en los predios de mi propiedad que colindan con mi domicilio precisamente estaban unos albañiles construyendo en dichos predios de mi propiedad a lo cual inmediatamente procedí a ingresar a dichos predios de mi propiedad preguntándoles a los albañiles que quien les había ordenado esa construcción a lo que me contestaron que fue la MA. GRACIELA CRUZ LOPEZ procediendo así mismo a ir al domicilio de la C. MA. GRACIELA CRUZ LOPEZ a quien le reclame su conducta del porque se había metido a mis predios e incluso porque estaba construyendo contestándome que lo hizo porque ella pensaba que ya no iba a regresar de Estados Unidos y como el predio estaba abandonado y que por ser su hermana ella pensaba más adelante hablar con la promovente para llegar a un arreglo sobre dichos predios, sobre la compra incluso de dichos predios, por tanto desde el mes de junio de dos mil trece aproximadamente.

8.- Es el caso que después de unos meses que siguió construyendo aun contra mi voluntad y autorización y desobedeciendo la indicación de obras públicas del Ayuntamiento de Toluca, en el sentido de que no podía construir porque no tenía licencia de construcción siguió construyendo hasta terminar en obra negra unos cuartos en donde a finales del año dos mil trece sin mi autorización metió a vivir ahí a los señores JORGE MORALES PEREZ y LUIS VALENTE DAVILA quienes hasta la actualidad viven en dichos cuartos y quienes incluso han llevado a vivir ahí a otras personas de las que desconozco sus nombres, lo anterior se demuestra con el desahogo de posiciones que se encuentran en las fojas 5, 5 vuelta y 6 de las copias certificadas de la sentencia definitiva que se dictó en el expediente 354/14 mismas que se agregan a la presente como anexo número dos.

9.- Es por tanto que desde junio de dos mil trece que los demandados MA. GRACIELA CRUZ LOPEZ, JORGE MORALES PEREZ y LUIS VALENTE DAVILA ilegalmente tienen la posesión de mala fe y sin justo título alguno del inmueble consistente en los predios colindantes entre sí de mi propiedad.

10.- A pesar del tiempo transcurrido judicial y extrajudicialmente les he solicitado la desocupación y entrega del inmueble multicitado y no obstante a las gestiones diversas que he realizado para recuperar el inmueble de mi propiedad no lo he logrado es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la forma y términos que lo hago en la presente vía.

DERECHOS:

1.- Son aplicables en cuanto al fondo los Artículos 2.1 y 2.2 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

2.- Norman el procedimiento a seguir los Artículos 2.107, 2.108, 2.111, 2.113, 2.114, 2.115 y 2.119 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Dado que por auto de fecha ocho de julio de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos a MA. GRACIELA CRUZ LOPEZ que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el

apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial. Toluca, México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de julio de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

3594.-10, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.**C. JUAN MARTÍN DE SANTOS PAREDES.**

En cumplimiento a los autos de fecha nueve (9) de junio de dos mil catorce (2014) y dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015). Se le hace saber que en el expediente número CM.208/2014, respecto del JUICIO RESCISIÓN DE CONTRATO VERBAL DE ARRENDAMIENTO, promovido por LIDIA ALDAZ NOLASCO, contra DIANA ALEMÁN ROMO Y JUAN MARTÍN DE SANTOS PAREDES, del cual reclama las siguientes prestaciones I.- La rescisión del contrato verbal de arrendamiento, celebrado entre LIDIA ALDAZ NOLASCO y la demandadas DIANA ALEMÁN ROMO, II.- La desocupación inmediata y por lo tanto la entrega material del bien inmueble ubicado en calle Brasil, sin número, Santa Ana Tlachiahualpa, Temascalapa, Estado de México, III.- El pago de las rentas vencidas y no pagadas, desde el mes de octubre del año 2013 y hasta la fecha en que sea entregado materialmente el bien Inmueble señalado con antelación, IV.- El pago del adeudo que se tiene con Comisión Federal de Electricidad desde el bimestre correspondiente al mes de junio-agosto de 2012 hasta la solución del presente juicio, V.- El pago de gastos y costas que se generen de la tramitación del presente Juicio hasta su total culminación; argumentando en lo sustancial que: 1.- La promovente es dueña del bien inmueble ubicado en calle Brasil, sin número, Santa Ana Tlachiahualpa, Temascalapa, Estado de México como lo acredita con contrato privado de compraventa de fecha 11 de noviembre de 2004; 2.- Que el día 15 de agosto del 2012, celebro contrato de arrendamiento verbal por un año, con la señora DIANA ALEMÁN ROMO respecto de un departamento ubicado en ubicado en calle Brasil, sin número, Santa Ana Tlachiahualpa, Temascalapa, Estado de México, acordando como precio de la renta la cantidad de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos los días 15 de cada mes; 3.- La demandada dejó de pagar sus rentas desde el mes de octubre de 2013, así como el consumo de luz; 4.- Que el día 10 de marzo 2014, la accionante se percató que la puerta tenía unas alabas en donde colocaron un candado y la demandada no se encontraba, y desde entonces no la ha encontrado; 5.- Por lo anteriormente expuesto se ve en la necesidad de demandar a efecto de obtener una orden Judicial para que la señora DIANA ALEMÁN ROMO, desocupe y entregue el departamento. Asimismo por auto de fecha dos (2) de junio de dos mil catorce (2014) se constituyó litisconsorcio pasivo necesario, tomando en consideración que la promovente refiere, que el contrato verbal de arrendamiento fue celebrado entre las partes y el concubino de la demandada, el señor JUAN MARTÍN DE SANTOS PAREDES con el carácter de arrendatario, razones estas, por las que la parte actora amplió su demanda en contra de JUAN MARTÍN DE SANTOS PAREDES, ordenándose su emplazamiento en fecha nueve (9) de junio de dos mil catorce, por lo que, al ignorar su domicilio actual. Se ordena la PUBLICACIÓN DE EDICTOS para efecto de EMPLAZAR a JUAN MARTÍN DE SANTOS PAREDES, que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Del Estado de México, en el PERIÓDICO 8 COLUMNAS" de esta Entidad

Federativa y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, además se fijarán en la PUERTA de este JUZGADO una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por SI, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarlo se seguirá el juicio en REBELDÍA, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial.

Otumba de Gómez Farías, México 07 de julio de 2015.-
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.- RÚBRICA.

3590.- 10, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Persona a emplazar: Constructora San Mateo Nopala, S.A.

Que en los autos del expediente 02/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Felipe Sánchez Puerto, en contra de Banco de Londres y México, S.A. hoy Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander y Constructora San Mateo Nopala, S.A., tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha seis de julio del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Constructora San Mateo Nopala, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1) De Banco de Londres y México, S.A., hoy Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander y Constructora San Mateo Nopala, S.A., demando la declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle Colina de la Escondida número veinticuatro, lote cuarenta y dos, manzana seis, Fraccionamiento Bulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, al estar satisfechos los requisitos previstos por los numerales 5.127 y 5.128 del Código Civil para el Estado de México, según se acreditará en el capítulo de hechos. 2) Del Jefe de la Oficina Registral en Naucalpan del Instituto de la Función Registral del Estado de México, para el solo efecto de la cancelación de la inscripción en el Folio Real Electrónico número 00134487, cuyos antecedentes registrales son Partida 219, Volumen 55, Libro 1º, Sección 1ª en el que aparece como titular registral Banco de Londres y México, S.A. ello en cumplimiento de la sentencia que declare propietario al aquí actor. 3) El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio.

Se expide para su publicación a los veinticinco días de julio de dos mil quince.- Doy Fe.- Validación: El quince de junio del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Amada Díaz Atenógenes, Secretario de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

1614-A1.- 10, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FRANCISCA MACIEL CARRILLO.

Por este conducto se le hace saber que ISRAEL ALBITER CRUZ, le demanda en el expediente número 312/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ISRAEL ALBITER CRUZ, EN CONTRA DE FRANCISCA MACIEL CARRILLO, del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO 41, MANZANA 459, COLONIA AURORA ACTUALMENTE CONOCIDA COMO BENITO JUÁREZ DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 40; AL SUR: 17.00 metros con CALLE MAÑANITAS; AL ORIENTE: 09.00 metros con CALLE ABANDONADO; AL PONIENTE: 09.00 metros con lote 23.

La parte actora manifiesta que el día tres de enero del año dos mil quince, realizó contrato de compraventa con la demandada FRANCISCA MACIEL CARRILLO, persona que por no saber leer y escribir estampo su huella digital, firmando a nombre y ruego el señor CARLOS CHÁVEZ CARRILLO (hijo de la vendedora) respecto del inmueble motivo de este juicio; en la cláusula octava del contrato celebrado la parte vendedora se comprometió apoyar en todo lo necesario para el otorgamiento y firma de la escritura pública a favor del ahora actor, siendo que a la fecha no se ha presentado para realizar los trámites correspondientes ante el Notario Público; de igual modo manifiesta haber realizado el pago de la totalidad convenida por la compra del inmueble, haciéndole entrega física del inmueble y su respectiva documentación; la parte vendedora me hizo entrega física del inmueble, como las copias de la escritura pública Número 7,701, del volumen 101 especial sagitario, de fecha 6 de Noviembre de 1979, debidamente inscrita ante el IFREM bajo la partida 362, volumen 114, libro 1º, sección 1ª, recibos de pago de impuesto predial y de agua, así como recibos de luz y teléfono.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO. EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO: 08/JULIO/2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

498-B1.- 10, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.-

LA C. MA. LORETO ESTHER CALIFORNIA BORGONIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 818/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto del inmueble denominado "TEXCALTENCO" ubicado en CALLE NEZAHUALCOYOTL, SIN NUMERO, BARRIO DE SANTIAGO

TEZOYUCA, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO.

En relación a los hechos, manifiesta lo siguiente: 1.- La suscrita tengo interés en rendir a información de dominio a que se refieren los artículos 8.59, 8.60 fracción I, 8.64, 8.65 y demás relativos y aplicables de Código Civil, por lo que a la presente solicito acompañe los documentos a que se refiere el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles. 2.- Hago del conocimiento de su Señoría para debida constancia y efectos jurídicos a que haya lugar que a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve, la suscrita en mi calidad de parte compradora y la señora JUANA BORGONIO MARTÍNEZ en su carácter de parte vendedora, celebramos compraventa, respecto de un predio denominado "TEXCALTENCO" ubicado en CALLE NEZAHUALCOYOTL, SIN NUMERO, BARRIO DE SANTIAGO TEZOYUCA, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 92.85 METROS, COLINDA CON GABINO CALIFORNIA FERREIRA, AHORA HERMENEGILDO PELAEZ PEREZ Y RENATO CORONADO LUNA. A SUR.- 53.90 METROS COLINDA CON APULEYO CALIFORNIA BORGONIO AHORA JAVIER REYES MORENO, MA. DE LOURDES CALIFORNIA MORALES Y CARLOS GUTIERREZ CALIFORNIA. AL ORIENTE.- 5.20 METROS MA. ASUNCIÓN LINARES, AHORA HERMENEGILDO PELAEZ PEREZ. AL ORIENTE.- 46.30 METROS COLINDA CON JULIAN BORGONIO RAMOS AHORA MA. ISABEL BORGONIO MOSÍOS, AL SUROESTE.- 65.66 METROS, COLINDA CON ASUNCIÓN BORGONIO, AHORA MARCELINO BORGONIO SANCHEZ, JOSE FERNANDO VALENCIA BORGONIO, MARIA NATIVIDAD BORGONIO SANCHEZ Y ASUNCIÓN BORGONIO SANCHEZ, con una superficie total aproximada de 4,296.10 metros cuadrados. De dicha compraventa se pactó la cantidad de DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para acreditar este hecho deberá de estarse al contenido de la cláusula segunda del contrato de fecha ya mencionada en este mismo correlativo, es decir tal cantidad le fue entregada a la vendedora la señora JUANA BORGONIO MARTÍNEZ, a la firma del contrato y en efectivo, por lo que se encuentra pagado en su totalidad el precio establecido por dicha compraventa, siendo esta la causa generadora de mi posesión por más 5 años anteriores a la fecha, en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como lo justificare con la información testimonial idónea para ello. 3.- Se hace del conocimiento a su Señoría que en mi contrato de compraventa, así como en la manifestación de alta por inscripción catastral, aparece mi nombre de la siguiente manera MA. LORETO ESTHER CALIFORNIA DE CONDE, puesto que por costumbre de esa época se indicó usar el apellido de mi señor esposo en el segundo apellido de la esposa, de lo anterior, bajo protesta de decir verdad manifiesto que MA. LORETO ESTHER CALIFORNIA DE CONDE y MA. LORETO ESTHER CALIFORNIA BORGONIO somos la misma persona, anexo el presente escrito copia certificada de acta de matrimonio donde en fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos, contrae matrimonio con mi señor esposo MIGUEL CONDE PEREDO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a cuatro (04) de agosto del año dos mil quince (2015).- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GILBERTA GARDUÑO GUADARRAMA.- RÚBRICA.

3596.- 10 y 13 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 797/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE

DOMINIO), promovido por ALFONSO PÁNFILO, LUÍS MIGUEL, EDILBERTO y SANTOS de apellidos RUIZ CRUCES, respecto del terreno denominado "BANDERA" ubicado en Avenida Francisco I Madero, sin número, Barrio Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 99.93 metros y linda con JUAN BOJORGES ZACARIAS y ANGEL VENADO TORRES, al poniente 59.50 metros y linda con calle Buenos Aires, al oriente 13.30 metros y linda con calle Progreso y al sur avenida Francisco I Madero, en dos Líneas la primera 54.63 metros y la segunda 55.24 metros sumando ambas una distancia de 109.87 metros, con una superficie total de 3,740.87 metros cuadrados, los promoventes en fecha nueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho celebraron contrato privado de compra venta con la señora LEONOR CRUCES GARCÍA; el Juez del conocimiento, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil quince admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, dado en Texcoco, México, a los tres (3) días de agosto del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete (27) de julio de 2015.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.- RÚBRICA.

495-B1.- 10 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JUAN MARTINEZ HERNANDEZ, Hace del conocimiento a JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ, que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 1026/2013, con fecha once de abril de mil novecientos ochenta y ocho, celebro contrato de compra-venta con el C. JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ, respecto al bien inmueble ubicado en MANZANA 2 LOTE 32 DE LA COLONIA SAGITARIO VI, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 120.05 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.15 metros con lote 31, al sur 17.15 metros con lote 33, al oriente en 7.00 metros con calle, al poniente en 7.00 metros con lote 41, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real 00268373 a nombre de JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ; por lo que se le llama a juicio y se le reclaman las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACIÓN DE USUCAPION A FAVOR DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ sobre el inmueble ubicado en MANZANA 2 LOTE 32 DE LA COLONIA SAGITARIO VI, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B) La inscripción ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO a favor de JUAN MARTINEZ HERNANDEZ; C) LA MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos

la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JESUS JUAN FLORES.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha seis de Julio de dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.- RÚBRICA.

3598.- 10, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

AL INTERESADO.

LIC. JOAQUIN ARMEAGA DIAZ, promueve ante este el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 717/2009, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México por auto de fecha veintinueve de junio con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación al 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble ubicado en RANCHO SAN DIMAS CASA MARCADA NÚMERO CUARENTA Y SEIS DEL TIPO ARCE II, CONSTRUIDA SOBRE EL TERRENO MARCADO NÚMERO CUARENTA Y SEIS, CONJUNTO URBANO DENOMINADO EX RANCHO SAN DIMAS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MEXICO, SUPERFICIE DE SESENTA METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 4.0 METROS CON VÍA PÚBLICA D.; AL SUR 4.0 METROS CON LOTE QUINCE, AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y CINCO, Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y SIETE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, VOLUMEN CUARENTA Y SIETE, ASIENTO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, REGISTRADO EN LA TESORERÍA DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉXICO, BAJO LA CLAVE CATASTRAL 0760138646, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores; sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos. Y para el caso de que no habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir su adjudicación de ellos por el precio que para subastarios se les haya fijado, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Por lo que, se hace del conocimiento a postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura, en efectivo o billete de

depósito, y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los tres días del mes de julio de dos mil quince 2015.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3593.- 10, 14 y 20 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

EXP. 157703/678/15, C. ALEJANDRA GONZALEZ GRANJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JUVENTINO ROSAS, MANZANA 2, LOTE 7, PREDIO DENOMINADO TLACUANEPANTLA, COLONIA TULPETLAC TEXALPA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE NUM. 6, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE MACEDONIO ALCALA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE NUM. 8, AL PONIENTE: 8.60 MTS. COLINDA CON CALLE JUVENTINO ROSAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 124.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157700/677/15, C. ARTURO JUAREZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 18, MANZANA 45, LOTE 38, PREDIO DENOMINADO BENITO JUAREZ XALOSTOC, COLONIA BENITO JUAREZ XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 18.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 18.65 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 9.25 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.30 MTS. COLINDA CON CALLE 18. SUPERFICIE APROXIMADA: 172.74 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157705/679/15, C. BEATRIZ RAMIREZ ENCISO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5, MANZANA 164, LOTE 15, PREDIO DENOMINADO BENITO JUAREZ XALOSTOC, COLONIA BENITO JUAREZ XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.25 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.15 MTS. COLINDA CON CALLE 5, AL ORIENTE: 20.05 MTS. COLINDA CON AVE. FERROCARRIL A VERACRUZ, AL PONIENTE: 20.40 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 175.06 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157707/680/15, C. BERNARDINO RODRIGUEZ MONRROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PUEBLA No. 232, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.06 MTS. CON CALLE PUEBLA, AL SUR: 14.85 MTS. CON AURELIA RODRIGUEZ MONRROY, AL ORIENTE: 20.79 MTS. CON GREGORIO RODRIGUEZ MONRROY, AL PONIENTE: 21.95 MTS. CON MAGDALENA RODRIGUEZ CASTAÑEDA. SUPERFICIE APROXIMADA: 305.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157712/681/15, C. CARLOS ANAYA BAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DE LAS ROSAS, MANZANA C, LOTE 5, PREDIO DENOMINADO CARRANSACO, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE DE LAS ROSAS, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157714/682/15, C. CECILIA CANO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CANAL DEL RISCO, MANZANA 46, LOTE 30, PREDIO DENOMINADO BENITO JUAREZ XALOSTOC, COLONIA BENITO JUAREZ XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 25.74 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 25.68 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE CANAL DEL RISCO. SUPERFICIE APROXIMADA: 205.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.-

ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157715/683/15, C. DEMETRIO JUAN AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CUAUHTEMOC, MANZANA S/N, LOTE 1-A, COLONIA CARDONAL XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 30.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS. Y 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA Y JUAN AGUILAR CRUZ, AL ORIENTE: 9.92 MTS. Y 01.58 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE CUAUHTEMOC, AL PONIENTE: 11.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 196.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157720/684/15, C. DOLORES VELAZQUEZ OAXACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE PROGRESO, LOTE 27, PREDIO DENOMINADO CASA BLANCA, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE NO. 28, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE NO. 26, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CERRADA DE PROGRESO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157723/685/15, C. ELIAS CASTILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MIGUEL HIDALGO ORIENTE NO. 309, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.98 MTS. CON CALLE MIGUEL HIDALGO ORIENTE, AL SUR: 6.40 MTS., 3.32 MTS. Y 6.38 MTS. CON LUIS MIGUEL ENRIQUEZ GUZMAN, AL ORIENTE: 16.16 MTS. CON LUIS MIGUEL ENRIQUEZ GUZMAN, AL PONIENTE: 16.10 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR. SUPERFICIE APROXIMADA: 257.86 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157729/686/15, C. FIDEL ANGUIANO RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA 22, MANZANA 164, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO BENITO JUAREZ XALOSTOC,

COLONIA BENITO JUAREZ XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.65 MTS. COLINDA CON PRIVADA 22, AL SUR: 10.25 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.30 MTS. COLINDA CON AVE. FERROCARRIL A VERACRUZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 172.38 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157731/687/15, C. FORTINO VILLANUEVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA JUSTO SIERRA, MANZANA 02, LOTE 02, PREDIO DENOMINADO EL CAPULIN, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.08 MTS. CON CALLE CERRADA JUSTO SIERRA, AL SUR: 9.75 MTS. CON LOTE 7, AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE 3, AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE 1. SUPERFICIE APROXIMADA: 118.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157732/688/15, C. IMELDA HERNANDEZ PADRON, QUIEN COMPRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MENOR JESUS Yael PAREDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BUENAVISTA, MANZANA 4, LOTE 49, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 13.00 MTS. CON LOTE 48, AL SUR: 13.00 MTS. CON LOTE 49-BIS, AL ORIENTE: 6.00 MTS. CON CALLE BUENAVISTA, AL PONIENTE: 6.00 MTS. CON LOTE 45. SUPERFICIE APROXIMADA: 78.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157735/689/15, C. JESUS ALEJANDRO CASTRO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MORELOS, MANZANA 1, LOTE 5, PREDIO DENOMINADO ZAPOTE, COLONIA SAN ANDRES DE LA CAÑADA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 28.45 MTS. COLINDA CON TERESA VEGA DE CASTILLO, AL SUR: 28.52 MTS. COLINDA CON ALFREDO RODRIGUEZ FRAGOSO, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE MORELOS, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ROSA ARROYO MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 228.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157737/690/15, C. JOSE CRUZ CLAUDIO GARCIA NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE RIO LERMA, MANZANA SIN NUMERO, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO, MEXICALCO, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 23.47 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 23.68 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 19.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: 18.80 MTS. COLINDA CON CALLE RIO LERMA. SUPERFICIE APROXIMADA: 454.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157738/691/15, C. JOSE LUIS RIVERA CARRILLO y MARIELA VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MANZANA, MANZANA 2, LOTE 8, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.45 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 17.31 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 6.80 MTS. CON CALLE MANZANA, AL PONIENTE: 6.86 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 118.68 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157740/692/15, C. JOSE MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ORION, MANZANA 9, LOTE 12, PREDIO DENOMINADO TEPOPOTLA SEGUNDO, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON LOTE 11, AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE DIAMANTE, AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON CALLE 13, AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON CALLE ORION. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157742/693/15, C. JULIO CESAR SALAS LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA JUSTO SIERRA, MANZANA 02, LOTE 03, PREDIO DENOMINADO EL CAPULIN, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.08 MTS. CON CALLE CERRADA JUSTO SIERRA, AL SUR: 10.00 MTS. CON LOTE 6, AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE 4, AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE 2. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.48 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157746/694/15, C. LAZARO RODRIGUEZ MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AV. EJIDAL, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO LAS CULEBRAS, COLONIA TIERRA BLANCA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 11.00 MTS. CON ERASMO RIOS, AL SUR: 11.00 MTS. CON AV. EJIDAL, AL ORIENTE: 16.50 MTS. CON AURELIO HERNANDEZ, AL PONIENTE: 14.80 MTS. CON ANDRES GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA: 185.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157749/695/15, C. LEONARDO ALVAREZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE LAVA, MANZANA A, LOTE 13, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 19.50 MTS. LINDA CON EL SR. CATARINO HERRERA, AL SUR: 19.50 MTS. LINDA CON EL SR. TOMAS GARCIA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON EL SR. VICENTE AYALA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE LAVA. SUPERFICIE APROXIMADA: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.-

ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157751/696/15, C. LUIS MIGUEL ENRIQUEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MIGUEL HIDALGO ORIENTE No. 309-A, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 6.40 MTS., 3.32 MTS. Y 6.38 MTS. CON ELIAS CASTILLO MARTINEZ Y 7.10 MTS. CON CALLE MIGUEL HIDALGO ORIENTE, AL SUR: 19.14 MTS. Y 3.91 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 25.53 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: 10.04 MTS. Y 16.16 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR Y ELIAS CASTILLO. SUPERFICIE APROXIMADA: 344.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157753/697/15, C. MARIA CLEOFAS GONZALEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CEDRO, MANZANA 8, LOTE 28, PREDIO DENOMINADO LAS NOPALERAS, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 29, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 27, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 11, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CEDRO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157755/698/15, C. MARIA GUADALUPE DEL CARMEN VELEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION YUCATAN, MANZANA S/N, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO EL POTRERO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.70 MTS. CON CALLE PROLONGACION YUCATAN, AL SUR: 9.85 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 24.30 MTS. CON JUAN ARENAS, AL PONIENTE: 23.00 MTS. CON JOSE MANUEL DOMINGUEZ RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 219.35 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157758/699/15, C. NELLY PANCHI NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CIPACTLI, MANZANA 2, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO EL CERRITO, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE CIPACTLI, AL SUR: 7.00 MTS. COLINDA CON LOTE 14, AL ORIENTE: 17.50 MTS. COLINDA CON LOTE 2, AL PONIENTE: 17.50 MTS. COLINDA CON LOTE SR. ALEJANDRO MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157760/700/15, C. PEDRO PACHECO ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SALINAS, MANZANA 1, LOTE 9, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON JOSE BAUTISTA MUEDANO, AL SUR: 15.00 MTS. BERNARDINO DEL RIO, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CALLE SALINAS, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON HECTOR GARCIA ZALAZAR. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP. 157761/701/15, C. VERONICA GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA MATAMOROS NORTE No. 110, PREDIO DENOMINADO TEZONCO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. LINDA CON TRINIDAD MIRANDA RODRIGUEZ, AL SUR: 12.00 MTS. LINDA CON GABRIEL RAMIREZ GARCIA, AL ORIENTE: 09.71 MTS. LINDA CON GABRIEL RAMIREZ GARCIA, AL PONIENTE: 09.44 MTS. LINDA CON CALLE PRIVADA MATAMOROS NORTE. SUPERFICIE APROXIMADA: 114.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

3601.-10, 13 y 18 agosto.

EXP: 153202/672/15, C. OTILIA GARNICA ALTAMIRANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AKENATON, MANZANA 2, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO LA CAÑADA, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.98 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 15.00 MTS. CON CALLE AKENATON; AL ORIENTE: 15.10 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 16.37 MTS. CON CALLE EGEO; SUPERFICIE APROXIMADA: 181.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de Julio de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

3601.- 10, 13 y 18 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

EXP. 115136/31/2015, C. ALBERTO IVAN VERGARA JIMENEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE MONTE ALTO SIN NUMERO, DEL PREDIO DENOMINADO "TECHACHALCO", DEL PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC. DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON PASCUAL RIVERO; AL SUR: 13.00 MTS. CON CALLE MONTE ALTO; AL ORIENTE: 25.00 MTS. CON PASCUAL RIVERO; AL PONIENTE: 25.00 MTS. CON ORALIA GARCIA; SUPERFICIE DE: 280.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX. A 26 DE MAYO DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

3601.- 10, 13 y 18 agosto.

EXP. 115138/33/2015, C. AMADA ARACELI SANCHEZ REDONDA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CALLE CUAUHTEMOC, DEL TERRENO DENOMINADO EL CALVARIO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 5.40 MTS. CON RAFAEL DELFINO SANCHEZ REDONDA Y 4.40 MTS. CON DELIA ISABEL

SANCHEZ REDONDA; AL SUR; 6.40 MTS. CON LA SRA. MA. ISABEL GARDUÑO SANCHEZ; AL ORIENTE; 11.48 MTS. CON LA SRA. MA. ISABEL GARDUÑO SANCHEZ Y 5.00 MTS. CON LA SRA. MA. ISABEL GARDUÑO SANCHEZ; AL PONIENTE; 18.65 MTS. CON CALLE CUAUHTEMOC; SUPERFICIE DE: 126.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX. A 26 DE MAYO DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

3601.- 10, 13 y 18 agosto.

EXP. 115135/30/2015, C. JUAN CARLOS MEDINA RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, TERRENO DENOMINADO "EL CUARTO", EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC; DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON JESUS MORA; AL SUR; 10.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL ORIENTE; 15.00 MTS. CON VICENTE PAULA GONZALEZ; AL PONIENTE; 15.00 MTS. CON FILIBERTO HERNANDEZ; SUPERFICIE DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX. A 26 DE MAYO DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

3601.- 10, 13 y 18 agosto.

EXP. 115137/32/2015, C. VALENTIN DE LA ROSA RAMOS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO URBANO DENOMINADO "CHAVARRIA", EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA ACTIPAC, DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO. DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 53.40 MTS. CON PROPIEDAD DE URBANO CRUZ SALINAS; AL SUR: 50.50 MTS. CON PROPIEDAD DE ALBERTA SALINAS OROZCO; AL ORIENTE: 6.04 MTS. CON CALLE; AL PONIENTE: 6.75 MTS. CON PROPIEDAD DE ABRAHAM CRUZ SALINAS; SUPERFICIE DE: 332.48 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX. A 26 DE MAYO DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

3601.- 10, 13 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 56962, del Volumen 972, de fecha 16 de julio del año 2015, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO SALGADO VILCHIS**, que otorgaron los señores **ALBINA MIRELLA ESMERALDA SALGADO CONTRERAS**, **JUAN SERGIO SALGADO CONTRERAS**, **ANITA ESTELA SALGADO CONTRERAS**, **RAÚL JAVIER SALGADO CONTRERAS** y la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANASTASIO ANTONIO SALGADO CONTRERAS** también conocido con el nombre de **ANASTASIO ANTONIO SALGADO CONTRERAS**, representada por la señora **JULIETA LARA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Albacea y Única y Universal Heredera, todos en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 22 de julio del año 2015.

LIC. VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL.- RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

3579.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 166 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"**LUIS MIRANDA CARDOSO**, titular de la notaría pública número ciento sesenta y seis del Estado de México, con residencia en Toluca, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número mil seiscientos trece, volumen treinta y cuatro ordinario, de fecha cuatro de agosto del año dos mil quince, otorgada ante mí fe, a solicitud de los señores **MARIA CONSUELO**, **MARIO HORACIO**, **MARIA DE JESUS**, **ESTHELA**, **CELIA** y **GLORIA**, todos de apellidos **MIRANDA CHIMAL**, como hermanos del autor de la sucesión, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GILBERTO MIRANDA CHIMAL**....."

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes del señor **GILBERTO MIRANDA CHIMAL**, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GILBERTO MIRANDA CHIMAL**....."

ATENTAMENTE

LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 166
DEL ESTADO DE MEXICO.

3583.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
EDICTO NOTARIAL****SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Mediante Escritura número 11,100 (once mil cien), del Volumen 222 (doscientos veintidós) ordinario, de fecha siete de Julio del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ**, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores **CATALINO JOSÉ LUIS LÓPEZ ARIZMENDI**, **ISIDRO OCTAVIO LÓPEZ ARIZMENDI**, **MAURO HABACUC LÓPEZ ARIZMENDI**, **DOMINGO HUGO LÓPEZ ARIZMENDI**, **DOMINGO VÍCTOR LÓPEZ ARIZMENDI**, **GREGORIO JAIME LÓPEZ ARIZMENDI**, **MAURICIO MANUEL LÓPEZ ARIZMENDI** Y **MARIELA ALICIA LÓPEZ ARIZMENDI**, todos ellos representados por su apoderado el señor **ANCELMO JUAN CARLOS LÓPEZ ARIZMENDI**, y este último, quien comparece también por su propio derecho, quien compareció con sus testigos los señores **ANTONIO MARCOS GARCIA MONDRAGON** Y **HERMILO VILLEGAS FUENTES**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO
VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

3587.- 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO **GABRIEL ESCOBAR Y EZETA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 61,618 SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO, VOLUMEN ORDINARIO 1728, con fecha veinticinco de julio del año dos mil quince, se RADICO en esta Notaría a mí cargo LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **ENRIQUE ARCHUNDIA MARTINEZ** por parte de su presunta heredera y cónyuge supérstite la señora **DOLORES GUZMAN SALAZAR**, (QUIEN USA INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE **MARIA DOLORES GUZMAN SALAZAR** y **DOLORES GUZMAN**).

Agosto 5, de 2015.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE
EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

3592.-10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por medio del instrumento número 7965 de fecha 28 de julio de dos mil quince otorgado Ante mí, el señor **MIGUEL BRIGIDO GUADARRAMA PIÑA**, radica la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **FLAVIO GUADARRAMA CAMACHO** lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 29 de julio de 2015.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

3578.-10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 49,488, de fecha 24 de julio del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **José Luis Aguilar Novia**, a solicitud de la señora **Delia Margarita Zambrano Silva**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **Paola Margarita, Marisol Azucena, Juan Luis y Fabiola Yazmín, todos de apellidos Aguilar Zambrano**, en su carácter de descendientes y Únicos y Universales Herederos del autor de la presente sucesión, representados en este acto por el señor **Joaquín Aguilar Novia**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, a 27 de julio del año 2015.

1612-A1.-10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 49,494, de fecha veintisiete de julio del año dos mil quince, se realizó la Radicación

de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Remedios Baca Barroso**, a solicitud de los señores **Blanca Leticia Margarita Nájera Baca, Enrique Manuel Suárez Baca, Rosa María Elsa Rosas Baca y Angélica Victoria Baca**, por si misma y en representación del señor **Federico Rosas Baca**, en su carácter de descendientes y coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 27 de julio del año 2015.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-
RÚBRICA.

1613-A1.-10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 30,528, Volumen DXXXVIII, de fecha 6 de julio del 2015, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **YAIR JESÚS CORTEZ NÚÑEZ** a solicitud de **JUANA NÚÑEZ PÉREZ** y **ALEJANDRO CORTEZ GARDUÑO**, en su carácter de ascendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 6 de julio del 2015.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

33-C1.-10 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 30,283, Volumen DXXXIII, de fecha 25 de abril del 2015, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de **JOSÉ ANDRÉS MARTINEZ VEGA** a solicitud de **JUANA OLVERA MORALES, ANDRÉS, RICARDO, MARIO ESTEBAN, JOSÉ ROSENDO, MA. GUADALUPE y MA. VERÓNICA** todos de apellidos **MARTINEZ OLVERA**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 25 de abril del 2015.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

34-C1.-10 y 20 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/OF/011/2015

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV, y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracciones I, XIV y XXII, 43, 44, 52, primer párrafo, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el quince de febrero de dos mil ocho y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**, que deberá comparecer personalmente el día **veinticinco de agosto de dos mil quince, a las 10:00 horas**; en la oficina ocupa la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sito en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, 2° piso, Colonia Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México; a fin de que desahogue su GARANTÍA DE AUDIENCIA, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria consistente en que "El C. José Antonio Ortega Meza, Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, omitió excusarse de tramitar e intervenir como representante legal del C. Fernando Fabricio Platas Álvarez, Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte en el Recurso de Revisión 216/2015, que interpuso a través del escrito de fecha 07 de febrero del 2015 ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, siendo que tenía con este último una relación laboral y carecía de atribuciones para dichos efectos". La responsabilidad que se le atribuye se acredita con los elementos de convicción que obran en el expediente número DGR/DRA-A/OF/011/2015, consistentes en: Documental pública consistente en el escrito de fecha 09 de febrero de 2015, dirigido a los Magistrados de la Sala Superior, Sección Toluca, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, visible en la foja 034 a la foja 0046. Documental pública consistente en el acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil quince, dictado en el juicio administrativo 1303/2014, visible en la foja 0132. Documental pública consistente en el acuerdo de fecha 11 de febrero de 2015, visible a fojas 0241 a foja 0242. Documental pública consistente en el Formato Único de Movimientos de Personal visible en la foja 0040. Documental pública consistente en el oficio número 210093000/046/2015 de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, visible en la foja 0001. Documental pública consistente en el escrito inicial del Juicio Administrativo de fecha once de diciembre de dos mil catorce, visible a fojas 0003 a 0033. Documental pública consistente en un Amparo Indirecto de fecha seis de abril de dos mil quince visible a fojas 0269 a 0281. Documental pública consistente en la resolución de fecha seis de marzo de dos mil quince, visible a fojas 0296 a 0300. Documental pública consistente en la resolución de fecha quince de abril de dos mil quince, visible a fojas 0309 a 0310. Documentales en las que se hace constar, que omitió excusarse de tramitar e intervenir como representante legal del C. Fernando Fabricio Platas Álvarez, Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte en el Recurso de Revisión 216/2015; Infringiendo presuntamente el primer párrafo del artículo 42 fracciones I, XIV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México. Además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 fracción III del citado ordenamiento legal. Por otra parte, se le comunica que el expediente DGR/DRA-A/OF/011/2015 se encuentra a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "A", para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Toluca, Estado de México a los diez días del mes de agosto de 2015.

EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"

M. EN A. P. DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

3577.-10 agosto.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."



EDICTO

EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/093/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción IV, 63, 74 fracción III y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15, fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el quince de febrero de dos mil ocho, y en cumplimiento al artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/AU/093/2014**; con motivo de la irregularidad administrativa resarcitoria derivada del resultado de la auditoría número **219-0042-2013**, practicada a la obra denominada **"Introducción del Sistema de Drenaje en la Localidad de San Francisco Tepeolulco (Col. Lázaro Cárdenas)"** ejecutada con recursos del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI) ejercicio fiscal 2012; precisando lo anterior en el recuadro siguiente:

IRREGULARIDAD ATRIBUIDA								
"Observación 7: PAGOS INPROCEDENTES. Derivado del análisis realizado a los generadores de las estimaciones números 1, 2 y 3 finiquito, así como al levantamiento físico se observa que se detectaron volúmenes de obra cobrados no ejecutados de los conceptos descritos en la tabla siguiente:								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	VOLUMEN			IMPORTE	
				ESTIMADO	REVISADO	DIFERENCIA	OBSERVADO	
6	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍA DE CONCRETO SIMPLE DE 38 CMS. JUNTA NORMAL, JUNTEADO CON CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4. INCLUYE FLETES, BAJADO DE TUBO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	\$187.08	227.90	190.65	37.25	\$6,968.73	
18	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍA DE CONCRETO SIMPLE DE 38 CMS. JUNTA NORMAL, JUNTEADO CON CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4. INCLUYE FLETES, BAJADO DE TUBO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	\$187.08	1,786.97	1,269.30	517.67	\$96,845.70	
28	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍA DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CMS. JUNTA NORMAL, JUNTEADO CON CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4. INCLUYE FLETES, BAJADO DE TUBO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	\$140.45	2,167.78	1,054.45	1,113.33	\$156,367.20	
31	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISTA CON MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.25 M. A TIZÓN ASENTADO CON MEZCLA MORTERO ARENA PROPORCIÓN 1:4, ACABADO PULIDO, DESPLANTE CON MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, ESCALONES, BROCAL CON TAPA CON UN DESPLANTE DE 1.20 M. A REMATAR A 0.60 M. MEDIDAS INTERIORES SOBRE TUBO DE 30 CMS. A UNA PROFUNDIDAD RASANTE HIDRÁULICA DE 1.75+/-0.20M.	PZA	\$6,397.77	21.00	16.00	5.00	\$31,988.85	
95	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMPAQUE FILTRO COMPUESTO POR GRAVA SELECCIONADA DE ¾" DE DIÁMETRO, CON UNA GRAVEDAD ESPECÍFICA DE 2.5 A 2.6 DE DENSIDAD APARENTE DE 17,446.80 KG/CM3 Y SOLUBILIDAD EN ÁCIDO DE 17.5% DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTICULAS.	M3	\$314.94	12.68	0.00	12.68	\$3,993.44	
99	INSTALACIÓN DE POSTES GALVANIZADOS CÉDULA 30 TIPO PESADO DE 60 MM. DE DIÁMETRO PARA ARRANQUE EN CERCA A 2 M. DE ALTURA.	PZA	\$117.31	31.00	8.00	23.00	\$2,698.13	
102	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASETA DE MULTIPANEL DE 1.50M. X 2.50 M. Y H=2.50 M. CON VENTANA Y UNA PUERTA DE ACCESO.	LOTE	\$24,931.0	1.00	0.00	1.00	\$24,931.00	
103	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLO CON SILICÓN EN JUNTAS DE CASETA MULTIPANEL.	LOTE	\$3,136.08	1.00	0.00	1.00	\$3,136.08	
106	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA CALIBRE NÚM. 11 DE DOS HOJAS DE 1.50 M. X 1.00 M. DE ALTURA.	PZA	\$1,075.90	1.00	0.00	1.00	\$1,075.90	
107	INSTALACIÓN DE POSTES GALVANIZADOS CÉDULA 30 TIPO PESADO DE 60 MM. DE DIÁMETRO PARA ARRANQUE EN CERCA A 1.00 M. DE ALTURA.	PZA	\$117.31	14.00	0.00	14.00	\$1,642.34	
108	ESCALERA METAL.	PZA	\$8,342.89	1.00	0.00	1.00	\$8,342.89	
117	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE QUEMADOR DE BIOGAS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	\$30,881.00	1.00	0.00	1.00	\$30,881.00	
							SUMA:	\$368,871.26
							16%:	\$59,019.40
							TOTAL:	\$427,890.66

... (sic)

Las presuntas responsabilidades administrativas que se les atribuyen a las personas que se detallan más adelante, **quienes deberán de comparecer personalmente a desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA, que tendrá verificativo el día y hora que se detalla**, cita que tendrá verificativo en la oficina del Departamento de Procedimientos Administrativos "A" dependiente de esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Sita en calle primero de mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071;

PRESUNTO RESPONSABLE:	NORMATIVIDAD INFRINGIDA.	DÍA Y HORA DE DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
Por lo que hace al C. BONIFACIO A. MARTÍNEZ GARCÍA, en su carácter de RESIDENTE DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, administración 2009-2012.	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones VI y IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	Su GARANTÍA DE AUDIENCIA, tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE a las 09:30 HORAS
BERNARDINO ARTEMIO PEÑA VILCHIS, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "LA PEÑA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V."	55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Clausula cuarta y séptima último párrafo del Contrato Número MTM/DOP/CDI-2012-03/LPN; Cláusula primera del 1ER. Convenio de Diferimiento de Plazo de Ejecución Número MTM/DOP/CDI-2012-03/LPN y el artículo 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	Su GARANTÍA DE AUDIENCIA, tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE a las 12:00 HORAS

Las presuntas responsabilidades administrativas que se les atribuyen a los CC. BONIFACIO A. MARTÍNEZ GARCÍA, en su carácter de RESIDENTE DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, administración 2009-2012 y BERNARDINO ARTEMIO PEÑA VILCHIS, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "LA PEÑA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.", tienen su sustento en los siguientes medios de convicción que en copia certificada se hacen consistir en: Cedula de Observación con Presunta Responsabilidad Administrativa, Estimación de Obra Ejecutada número uno, escrito de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, factura A-5, Cheque Póliza Acuerdo número 123, Cheque número 0002, factura A-3, Cheque Póliza Acuerdo número 141, Cheque número 0001, factura A-12, Cheque Póliza Acuerdo número 136, Cheque número 0004, factura A-9, Cheque Póliza Acuerdo número 142, Cheque número 0002, factura A-15, Cheque Póliza Acuerdo número 135, Cheque número 0003, factura A-13, Cheque Póliza Acuerdo número 143, Cheque número 0003, Estimación de Obra Ejecutada número dos, escrito de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, factura A-8, Cheque Póliza Acuerdo número 127, Cheque número 0001, Estimación de Obra Ejecutada número tres, Contrato de obra pública número MTM/DOP/CDI-2012-03/LPN, 1ER. Convenio de Diferimiento de Plazo de Ejecución No. MTM/DOP/CDI-2012-03/LPN, y Pliego Preventivo número 00293 motivo de la irregularidad estimable en dinero; mismos que corren agregados al expediente administrativo en que se trata.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGAN, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibidos que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se les tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se les comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos "A" en el domicilio antes citado, de igual forma se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio de Estado de México, para realizar las subsecuentes notificaciones de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del Artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les realizarán por estrado que ocupa en las instalaciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, de conformidad con el artículo 25 fracción II del ordenamiento antes invocado.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a treinta de julio de dos mil quince. El Director de Responsabilidades Administrativas "A", **M. en A.P. DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ.** (RÚBRICA).

3576.- 10 agosto.


 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MÉXICO

"EDICTO"

LA C. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ PIMENTEL, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 415, VOLUMEN 189, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 05 DE JULIO DE 1972, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE UBICADO EN LA CALLE SIN CALLE, MANZANA XCVII, LOTE 18, COLONIA VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2. CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS, AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 19; AL SUR 20.00 MTS. CON LOTE 17; AL ORIENTE: 08.00 MTS. CON LOTE 7; AL PONIENTE 08.00 MTS. CON AV. CORDOVA; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE JUNIO DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1611-A1.- 10, 13 y 18 agosto.